



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Doctora

NINI JOHANA CASTAÑEDA QUINTERO

Directora de Procesos de Liquidación II

E.S.D

INFORME GESTION, septiembre a diciembre de 2023

Exp: **84924** ARAMSE SAS en Liquidación Judicial

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, en mi calidad de liquidador de la sociedad ARAMSE SAS en Liquidación Judicial, por medio de la presente me permito, rendir el informe de los meses de septiembre hasta diciembre de 2023 conforme a lo ordenado en la Circular externa 100-00001 del 26 de febrero de 2010.

Mediante auto, con radicado No. 2023-01-563862 del 7 de julio de 2022, su despacho fijo el día 14 de julio de 2023 para llevar a cabo la audiencia para resolver las objeciones y aprobar el proyecto de calificación y el inventario valorado de bienes.

El día 14 de julio de 2023, dentro de la audiencia de resolución de objeciones, quedó aprobado el proyecto de calificación y graduación de créditos.

Mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2023, con radicado No. 2023-01-963238, quedó aprobado el inventario de activos de la sociedad por valor de \$3.529.008.371, allí mismo se me ordena la venta de activos en los próximos 2 meses, y la adjudicación en el mes siguiente.

Conforme a lo ordenado en la audiencia del 14 de julio de 2023, se han adelantado los siguientes tramites así:



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

PATRIMONIO AUTÓNOMO 344.

- ✚ El 20 de diciembre de 2023, se radicaron cuatro documentos que hacían falta, para continuar con la solicitud del levantamiento de la hipoteca con el Banco Scotiabank Colpatria, ese trámite espero que este saliendo para el mes de enero de 2024.
- ✚ Las tres (3) unidades pendientes por escriturar, 105 adquirido por Juan Camilo Ospina, 203 adquirido por Andrés Camilo Laguna, y 502 Lilia Elvira de Olarte, se hace necesario pagar el impuesto predial del año 2024, y proceder a la escrituración de estos apartamentos, en atención a que no existe hipotecas ni embargos, ni pagos pendientes, para luego terminar con la liquidación formal del patrimonio autónomo 344.

PATRIMONIO AUTÓNOMO SANT ORESTE

- ✚ EL 7 de diciembre de 2023, firme la escritura pública No. 1736 en la notaría 23 del círculo de Bogotá, en la que se aclaró la nomenclatura del 5 piso del edificio Sant Oreste.
- ✚ El 20 de diciembre hice entrega formal del apartamento 505 a los señores Lilia Elvira Cortes y Henry Olarte Suarez.
- ✚ Frente a la obligación del Banco de Occidente se concilió una propuesta de pago de Mil quinientos Millones (1.500.000.000) de Pesos, en efectivo, para lo cual se ha logrado avanzar en los siguientes puntos.



Rafael Gutiérrez

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

- 1) El cheque de gerencia No. 81839-1 del Banco de Davivienda, por valor de \$120.000.000, ya fue reexpedido y cobrado por el Banco de Occidente.
 - 2) Frente al Cheque de gerencia del Bancolombia, sucursal Tunja por valor de \$196.250.000, como fruto del crédito otorgado al señor Blas Olivero Pinzón González, por financiación del apartamento 403 de Sant Oreste P.H. MI 50N 20803601. Este Cheque se extravió, y el crédito ya fue cancelado. Con la ayuda del mismo señor Pinzón, el 12 de diciembre se solicitó la reexpedición del cheque con orden de entrega al Banco de Occidente, cuyo radicado es el No. 8014366031. En espera de una pronta y oportuna respuesta.
- ✚ En cuanto a la venta del apartamento 205 del edificio Sant Oreste, hay una propuesta de compra del 15 de diciembre, por parte de la señora Ana Carolina Filizzola Zalabata y su esposo, quien a su vez fue la compradora del apartamento 406 de Sant Oreste, por \$290.000.000, quienes asumen igualmente el cien por ciento de los gastos de escrituración, de impuestos, administración y servicios públicos a la fecha. Se encuentra pendiente la aprobación del Banco de Occidente.
- ✚ En cuanto a la venta del apartamento 306 del edificio Sant Oreste, hay una propuesta de compra, por parte del señor John Duque, por \$358.139.000, quien asume igualmente el cien por ciento de los gastos de escrituración, de impuestos, administración y servicios públicos a la fecha, se encuentra pendiente la elaboración de la promesa de compraventa por parte de la Fiduciaria Colpatria.



Rafael Gutiérrez

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

✚ El señor Luis Guillermo Acevedo Gómez, tiene un saldo pendiente de \$100.000.000, correspondientes al apartamento 401 de Sant Oreste, ya presentó la certificación de un crédito hipotecario aprobado por el mismo Banco de Occidente, pendiente de la aprobación de la propuesta por parte del Banco de Occidente.

Con los pagos anunciados anteriormente que suman \$1.064.389.000 quedaría un saldo por cubrir al Banco de Occidente de \$435.611.000, en este momento ya hay una persona interesada en hacer el pago final, para ser cancelados antes del 16 de febrero de 2023, con el compromiso de que el Banco realice la cesión de los derechos, y que como contraprestación reciban la adjudicación en especie que le llegase a corresponder al Banco de Occidente.

Para liquidar los dos Patrimonios, se hace necesario realizar el pago a la Fiduciaria Colpatria, con el mismo activo de los Patrimonios, hoy existen \$121.694.963,85 en títulos judiciales que relaciono así:

400100007703648	\$ 13.576.431,28	02/06/2020
400100007703650	\$ 8.570.677,30	02/06/2020
400100007703651	\$ 7.043.915,34	02/06/2020
400100007782406	\$ 29.994.491,00	28/08/2020
400100007786957	\$ 22.000.000,00	31/08/2020
400100007786967	\$ 21.133.227,00	31/08/2020
400100007788324	\$ 14.074.875,00	01/09/2020
400100007793549	\$ 499.783,93	08/09/2020
400100007793552	\$ 4.801.563,00	08/09/2020

Para lograr la liquidación de los patrimonios autónomos 344 y Sant Oreste, solicito a su despacho se autorice el pago de los 120



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

millones conciliados, como pago único a favor de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.), identificada con Nit 800.144.467-6.

Y el saldo de \$1.694.963,85, favor girarlo a mi nombre con el fin de pagar los gastos de custodia de la documentación de la empresa.

En cuanto a los Fondos de Pensiones y Cesantías, y la Caja de Compensación, que quedaron calificadas y aprobado el cobro de periodos posteriores a septiembre de 2016 hasta mayo de 2020, basados en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, periodos en los cuales ARAMSE ya se encontraba cerrada sin operación alguna. El 18 de diciembre de 2023, se presentaron los siguientes requerimientos, con el fin de que procedan a depurar las deudas presuntas y cobren las deudas reales, las solicitudes quedaron con los siguientes radicados:

- Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR radicado 2023-09-035020
- COMPENSAR radicado 2023-09-035026
- COLPENSIONES radicado 2023-09-035032
- FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN radicado 2023-09-035055

Queda así presentado el informe de gestión en cumplimiento a las ordenes emanadas de la audiencia de Resolución de objeciones

Cordialmente

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso

Liquidador